INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0141 DE 2026

PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada Meta, 20 de agosto de 2026

Señores:
CONMEDIC S.A.S
NIT. 830.095.360-5
Representante Legal
MANUEL IGNACIO TORRES RODRIGUEZ
Cédula de ciudadanía Nro. 80.438.531 de Bogotá D.C.
Carrera 70 No. 8 – 24
Tel.: 4463397 – Móvil: 310 575 31 69
E-mail: conmedicsas@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores:

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

FUTURO OBJETO CONTRACTUAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de Adquisición, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el artículo 15° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL, en razón a que su presupuesto estimado no supera la cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, razón por lo cual la modalidad de contratación es directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación No. 301 de 2024, se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($178.793.718) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, Incluido IVA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

Proyecto	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – Covicol S.A.S.	
Verifico Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0115 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E..	

RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que goza el proponente.

La presente Invitación Directa contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por el proponente invitado a participar en el proceso de contratación, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de las Empresas Sociales del Estado y las del Derecho Privado a que haya lugar.

CONDICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 40° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP y página web del HOSPITAL.

B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ALCANCE DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., como institución de referencia para la región del Ariari y para los municipios de influencia del departamento del Meta, tiene la responsabilidad de garantizar una atención en salud segura, oportuna, continua, integral y con calidad, de acuerdo con su capacidad instalada y con las necesidades de la población usuaria. La institución atiende de manera permanente pacientes provenientes de Granada y de diferentes municipios de su área de influencia, lo que genera una demanda significativa de servicios asistenciales y exige disponer de una infraestructura física, tecnológica y biomédica suficiente, adecuada y funcional.

En este contexto, la disponibilidad de equipos biomédicos en condiciones técnicas, funcionales y de seguridad adecuadas constituye un elemento fundamental para garantizar la continuidad de la atención y la capacidad de respuesta institucional. Los equipos biomédicos son herramientas indispensables para la valoración, monitorización,

diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes, particularmente en servicios donde las condiciones clínicas pueden cambiar rápidamente y requieren intervenciones oportunas por parte del personal asistencial.

Como resultado del proceso de evaluación de la capacidad instalada, las necesidades de los servicios, los niveles de utilización y las condiciones actuales de la dotación, se identificó la necesidad de fortalecer y complementar el equipamiento biomédico institucional. Esta necesidad se encuentra relacionada, entre otros factores, con el incremento de la demanda de servicios, el uso continuo e intensivo de los equipos disponibles, el desgaste natural derivado de su operación, la obsolescencia tecnológica de algunos elementos, la necesidad de contar con equipos de respaldo y la obligación institucional de mantener condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud.

Adicionalmente, resulta necesario considerar que la disponibilidad insuficiente o limitada de equipos puede generar demoras en la atención, restricciones en la capacidad operativa de los servicios, incremento de los tiempos de respuesta, mayores riesgos asociados a la atención y afectaciones en la continuidad de los procesos asistenciales. Por ello, la adquisición de nuevos equipos no obedece únicamente a un criterio de reposición, sino a la necesidad de fortalecer la capacidad resolutiva de la institución y responder de manera adecuada al comportamiento de la demanda y a las necesidades clínicas de la población atendida.

En este sentido, se requiere la adquisición de los siguientes equipos biomédicos:

1. Desfibriladores para los servicios de Urgencias y Hospitalización: Se requiere fortalecer la dotación de desfibriladores en los servicios de **Urgencias y Hospitalización**, teniendo en cuenta que en estas áreas se atienden pacientes con diferentes niveles de complejidad y condiciones clínicas que pueden presentar deterioro súbito y requerir maniobras de reanimación cardiopulmonar y desfibrilación.

La disponibilidad inmediata de estos equipos permite al personal asistencial actuar de manera oportuna frente a eventos de **paro cardiorrespiratorio, arritmias cardíacas y otras emergencias cardiovasculares**, reduciendo los tiempos de respuesta ante situaciones críticas. La adquisición permitirá, además, mejorar la capacidad de respuesta de los servicios, disminuir la dependencia de traslados internos de equipos entre áreas y garantizar que estos permanezcan disponibles en los puntos donde pueden ser requeridos.

Por tratarse de equipos esenciales para la atención de emergencias vitales, su disponibilidad, accesibilidad y adecuado funcionamiento constituyen factores determinantes para la seguridad del paciente.

2. Monitores de signos vitales para los servicios de Urgencias y Observación: La adquisición de **monitores de signos vitales** se encuentra justificada por la necesidad de fortalecer la vigilancia clínica de los pacientes atendidos en Urgencias y Observación, especialmente aquellos que requieren seguimiento continuo de parámetros fisiológicos.

Estos equipos permiten realizar la monitorización de variables como frecuencia cardíaca, presión arterial, saturación de oxígeno y otros parámetros, de acuerdo con las características del equipo, facilitando la identificación temprana de cambios en el estado clínico del paciente. Esta capacidad de vigilancia contribuye a que el personal médico y de enfermería pueda tomar decisiones de manera oportuna y establecer las intervenciones que correspondan.

La disponibilidad suficiente de monitores también permite mejorar la capacidad operativa del servicio, evitando que la limitada cantidad de equipos disponibles se convierta en una restricción para la atención simultánea de pacientes que requieren monitorización.

3. Electrocardiógrafo para el servicio de Observación: Se requiere la adquisición de un **electrocardiógrafo para el servicio de Observación**, como elemento fundamental para fortalecer la capacidad diagnóstica institucional frente a pacientes con síntomas o condiciones que puedan estar relacionadas con alteraciones cardiovasculares.

La realización oportuna de electrocardiogramas constituye una herramienta esencial para apoyar la valoración médica y la identificación de alteraciones del ritmo y otras manifestaciones electrocardiográficas que requieren atención y

seguimiento. Contar con un equipo disponible directamente en el servicio permite optimizar los tiempos de respuesta, facilitar la toma de decisiones clínicas y disminuir retrasos derivados de la necesidad de trasladar pacientes o equipos entre diferentes áreas.

Por lo anterior, la adquisición de este equipo contribuirá al fortalecimiento de la capacidad diagnóstica y a la atención oportuna de los pacientes que consultan por condiciones potencialmente cardiovasculares.

4

4. Camas hospitalarias eléctricas con sus respectivos accesorios para el servicio de Hospitalización Preferencial: La adquisición de camas hospitalarias eléctricas con sus respectivos accesorios para el servicio de Hospitalización Preferencial responde a la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad, comodidad y funcionalidad durante la estancia hospitalaria de los pacientes.

Las camas hospitalarias constituyen un elemento esencial para la prestación del servicio, debido a que permiten proporcionar al paciente condiciones adecuadas de posicionamiento y facilitar determinadas actividades de cuidado y atención. Asimismo, las características de regulación eléctrica permiten al personal asistencial realizar diferentes procedimientos y movilizaciones con mayor facilidad, contribuyendo a disminuir esfuerzos físicos y riesgos ergonómicos asociados a la manipulación manual de los pacientes.

La incorporación de estas camas permitirá mejorar las condiciones de atención, favorecer el confort del paciente y apoyar las actividades desarrolladas por el personal médico, de enfermería y demás profesionales involucrados en el proceso asistencial.

5. Centrífuga digital y baño serológico para el servicio de Laboratorio Clínico: Para el Laboratorio Clínico se requiere la adquisición de una centrífuga digital y un baño serológico, equipos necesarios para fortalecer las actividades relacionadas con el procesamiento y preparación de muestras biológicas.

La centrífuga permite realizar procesos de separación de los diferentes componentes de las muestras mediante procedimientos controlados, mientras que el baño serológico permite mantener condiciones controladas de temperatura durante los procedimientos que así lo requieran. La disponibilidad de estos equipos resulta fundamental para garantizar la adecuada ejecución de las actividades técnicas del laboratorio y contribuir a la confiabilidad y oportunidad de los resultados obtenidos.

El fortalecimiento de esta dotación permitirá mejorar la capacidad operativa del laboratorio, apoyar el procesamiento oportuno de las muestras y disminuir posibles interrupciones derivadas de limitaciones en la disponibilidad o capacidad de los equipos.

De manera integral, la adquisición de estos equipos biomédicos responde, por tanto, a una necesidad institucional y asistencial, orientada a fortalecer la capacidad instalada del Hospital Departamental de Granada E.S.E. y garantizar que los servicios cuenten con los recursos tecnológicos necesarios para desarrollar sus actividades de manera segura y eficiente.

La renovación, ampliación y complementación de la dotación biomédica permite atender las necesidades derivadas del crecimiento de la demanda, reducir las limitaciones operativas asociadas a la insuficiencia o desgaste de los equipos, fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de urgencia y emergencia, y mejorar las condiciones en las que el personal asistencial desarrolla sus actividades.

De igual manera, esta adquisición contribuye al cumplimiento de las condiciones de habilitación aplicables a los servicios de salud, así como al fortalecimiento de los procesos institucionales relacionados con la seguridad del paciente, la gestión del riesgo, la calidad de la atención y la continuidad de los servicios. Lo anterior, teniendo en cuenta el marco normativo vigente y, durante el periodo de transición correspondiente, las disposiciones aplicables en materia de habilitación de servicios de salud.

En consecuencia, la adquisición de los desfibriladores, monitores de signos vitales, electrocardiógrafo, camas hospitalarias eléctricas, centrífuga digital y baño serológico permitirá fortalecer la capacidad resolutiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., mejorar la oportunidad y seguridad de la atención, optimizar los procesos asistenciales y diagnósticos, brindar mejores condiciones de confort y cuidado a los pacientes y facilitar el desarrollo de las actividades por parte del talento humano en salud.

Por lo anterior, se considera técnica y asistencialmente necesaria la adquisición de los equipos biomédicos señalados, toda vez que su disponibilidad contribuirá de manera directa al fortalecimiento de la capacidad institucional para responder a las necesidades de la población del área de influencia y a la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, seguridad, oportunidad, continuidad y eficiencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación directa.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta. Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para la adquisición aquí referido:

1. La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para la adquisición de requipos biomédicos para los servicios asistenciales del Hospital Departamental De Granada E.S.E.

EQUIPO	ESPECIFICACIONES MINIMAS OBLIGATORIAS (EMO)	CANTIDAD
DESFIBRILADOR	1. Desfibrilación Manual, DEA, marcapasos, ECG de 5 derivaciones, Resp y grabación térmica.	2
	2. Desfibrilador:	
	2.1. Para desfibrilación manual y modo DEA y desfibrilación Sincrónica.	
	2.2. Con selector de nivel de energía para descarga.	
	3. Monitor: Pantalla LCD a color o tecnología superior, tamaño mínimo de 8".	
	3.1. Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardiaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 6 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF).	
	4. Palas: Adulto y Pediátricas	
	5. Alarmas audibles y visibles con niveles alto y bajo.	
	6. Batería con autonomía mínima para 4 horas.	
	7. Cable ECG mínimo de 3 latiguillos.	
	8. Cable conexión de electrodos para DEA	
	9. Requerimiento eléctrico 110V ± 10%, /60Hz	
	10. Impresora integrada	
	11. Permite mediciones de NIBP Y SPO2	
MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. Monitor de paciente Preconfigurado	5
	2. Tipo de paciente: Adulto, Pediátrico y Neonatal	
	3. Parámetros de ECG/NIBP/SP02 y Temperatura	
	4.Alarmas audibles y visuales de niveles altos o bajos de los parámetros	

	monitorizados	
	5. Detección de Marcapasos	
	6. Protección contra descarga de desfibrilador	
	7. Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas mínimo, de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario	
	8. Mínimo Un puerto RJ45	
	9. Pantalla LCD o TFT color touchscreen, mínimo 10 pulgadas.	
	9. Batería interna mínimo 2 horas de funcionamiento.	
	10. Cable de ECG mínimo 3 leads	
	11. Puertos de USB mínimo 1.	
	12. FC	
	12.1 Rango de frecuencia cardiaca en un rango de mínimo 15 a 240 bpm adulto y 15bpm a 240 bpm pediátrico-neonato o superior	
	12.2 Resolución 1bpm	
	12.3 Precisión +/- 1% o +/- 1 bpm	
	13. ECG	
	13.1 Derivaciones monitorizadas aVR, aVF, aVL, I, II, III .	
	13.2 Velocidad de Barrido mínimo , 25 mm/s, 50 mm/s	
	13.2 Despliegue simultáneo en pantalla de mínimo dos derivaciones, elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables.	
	13.3 Análisis del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas.	
	13.3 Monitorización de mínimo 5 derivadas	
	14. NIBP	
	14.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica,diastólica y media).	
	14.2 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo programables por el usuario	
	14.3 Rango de error en la medida de máximo ±5 mmHg	
	15. SpO2	
	15.1 Curva de pletismografía.	
	15.2 Despliegue numérico de saturación de oxígeno.	
	16. Temperatura	
	16.1 Mínimo un canal	
	16.2 Temperatura con rango de medición de 0 a 50°C	
	16.3 Precisión de ±0,1 °C	
	17. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	
	18. Accesorios: 1 Cable ECG de mínimo 3 derivadas, 1 sensor de Spo2 tipo pinza o Soft (Suave), 1 manguera de NIBP, 1 Brazalete Adulto de 1 Vía, 1 cable de poder grado hospitalario, Sensor de temperatura, soporte de pared para su instalación	
CENTRIFUGA DIGITAL	1. Rotor angular con capacidad de 24 tubos	1
	2. Velocidad de la centrifuga: hasta 4000 RPM como mínimo	
	3. Pantalla LCD	
	4. Control de tiempo y velocidad de centrifugado programable.	
	5. 24 portas tubos de 10-15ML	
	6. Bloqueo y cierre de la tapa mientras está centrifugando.	
	7. Nivel de ruido: menor a 70 dB	
	8. Rotor de fácil manejo y seguro que evite al máximo los derrames al interior del equipo.	
	9. Con sistema de frenado por motor.	
	10. Alimentación 100 a 127 VAC 50/60Hz	

BAÑO SEROLOGICO	1. Con pantalla donde muestre el proceso. 2. Temporizador de 1 min hasta 99 horas 3. Volumen de 10 litros 4. Temperatura desde 10°C hasta 100°C 5. Carcasa estructural en acero inoxidable 6. Voltaje de alimentación 115 V 60 Hz	1
CAMA HOSPITALARIA	1. Cama hospitalaria eléctrica 2. Posiciones: 2.1 Silla Cardiaca 2.2 Doble Regresión o sistema autocontorno 2.3 Horizontal o CPR 2.4 Trendelenburg 2.5 Trendelenburg inverso 2.6 Variación de altura que cubra el rango de 44cm o menor a 75 cm o mayor 2.7 Sección superior que cubra el rango de 0 a 65° o mayor 2.8 Sección inferior que cubra el rango de 0 a 25° o mayor 3. Pieceros y cabeceros abatibles que permita realizar su limpieza y desinfección 4. Con protectores o parachoques en las cuatro esquinas 5. Atril para soporte de líquidos 6. Que soporte un peso de 180 Kg o mayor 7. Controles eléctricos interconstruidos o integrados en barandales, con seguro de bloqueo para paciente 8.Dimensiones de la superficie del paciente 200 cm. de largo x 85 cm. de ancho, como mínimo 9. Dimensiones de la cama +/- 5%: longitud total 210 cm. Ancho total 94 cm 10. Colchón anti escaras, fluidos corporales impermeable, antideslizante. 11. Que cuente con batería de seguridad en caso de falla eléctrica 12.Sistema de freno centralizado 13. Corriente eléctrica 110 - 120V / 50 - 60 Hz o cargador DC de 12 a 24 V. 14. Protección contra el ingreso de agua IPX4 o mayor. 15. 4 ruedas de 125mm de diámetro o mayor.	2
DOPPLER FETAL	1. Rango de frecuencia 50-210 LPM 2. Resolución 1 lpm 3. Potencia de salida de audio 1W 4. Baterías AA 5. Frecuencia 2-3 Mhz	1
ELECTROCARDIOGRAFO	1. Pantalla Táctil de mínimo 5 pulgadas 2. Mínimo 3 canales 3. Capacidad para adquirir 12 derivaciones simultáneamente. 4. Velocidad seleccionable de 5 a 50 mm/s 5. Ganancia de 5 a 20 mm/mv 6. Impresora térmica 7. Almacenamiento mínimo de 200 exámenes 8. Batería con autonomía mínima de 2 horas 9. Alimentación eléctrica de 110 V 60 Hz	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	DESFIBRILADOR	2	$ 55.289.230
2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	5	$ 32.038.459

Proyectó	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – Covicol S.A.S.	
Verifico Jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0115 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E..	

3	CENTRIFUGA DIGITAL	1	$ 21.053.847
4	BAÑO SEROLOGICO	1	$ 10.046.228
5	CAMA HOSPITALARIA	2	$ 54.923.077
6	DOPPLER FETAL	1	$ 898.908
7	ELECTROCARDIOGRAFO	1	$ 4.543.970
TOTAL			$ 178.793.718

El valor total incluye IVA.

Para el proceso en cuestión, esta Subgerencia, mediante el estudio de mercado determina que la cotización anexa en el proceso, más favorable en términos de condiciones, plazo y valor para la institución, es la presentada por CONMEDIC S.A.S., por un valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($178.793.718) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA y es por esto que se determina este valor al proceso contractual.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DEBEN APORTAR EN LA PROPUESTA.

- Registros sanitarios expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de los productos relacionados. (En caso de que aplique).
- Certificado de Buenas prácticas de manufacturación BPM. (En caso de que aplique).
- Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA). (En caso de que aplique).
- Certificado de calidad de fabricación Nacional e Internacional.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42172100	42 – Equipo médico, accesorios y suministros	17 – Productos para tratamiento de paro cardíaco	21 – Desfibriladores
42181904	42 – Equipo médico, accesorios y suministros	18 – Productos de monitorización fisiológica	19 – Monitores de pacientes
41103903	41 – Equipos y suministros para laboratorio	10 – Equipo de laboratorio	39 – Centrífugas de laboratorio
41102412	41 – Equipos y suministros para laboratorio	10 – Equipo de laboratorio	24 – Equipos de calentamiento y mezcla para laboratorio
42191801	42 – Equipo médico, accesorios y suministros	19 – Mobiliario clínico y productos de apoyo al paciente	18 – Camas para pacientes
42181803	42 – Equipo médico, accesorios y suministros	18 – Productos de monitorización fisiológica	18 – Equipos de diagnóstico obstétrico
42181702	42 – Equipo médico, accesorios y suministros	18 – Productos de diagnóstico cardiológico	17 – Electrocardiógrafos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como presupuesto estimado la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($178.793.718) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA,.** El valor estimado del contrato se calcula sobre un periodo plenamente justificado para garantizar la oportunidad en la prestación de servicios de salud.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se tomaron los valores del mercado y se han establecido de conformidad a la adquisición de los elementos objeto de la presente necesidad. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación de la adquisición de equipos biomédicos, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($178.793.718) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA,**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **000705** del 18 de agosto de 2026, con cargo al rubro: 2.1.2.01.01.003.06.01.01 denominado: Gastos – Funcionamiento – Adquisiciones De Bienes Y Servicios – Adquisición de Activos no financieros – Activos fijos – Maquinaria y Equipo APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES – APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS – Aparatos médicos y Quirúrgicos y Aparatos Ortésicos – y Protésicos, por el valor individual que acá se expresa, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026.

FORMA DE PAGO

El Hospital pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de compraventa por un (01) único pago por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($178.793.718) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA.** Este valor se pagará al contratista únicamente al finalizar la entrega de todos los elementos objeto de adquisición, conforme a la descripción técnica, previa a la revisión y recibo a satisfacción del supervisor del contrato garantizando el cumplimiento del objeto del contrato; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, informe de cumplimiento del servicio prestado expedida por el Supervisor designado y presentación de las planillas de pago al sistema integral de Seguridad Social; correspondiente a la ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectos del pago de suministro e instalación se realizará SESENTA (60) DÍAS posteriores a la fecha de radicación de la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para el pago final o único pago se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DÍAS, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

INDEMNIDAD

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 24 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto 931 de 2009.

TIPO DE CONTRATO.

El contrato para suscribir será de contrato de ADQUISICION.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente proceso el CONTRATISTA además de las establecidas en la presente invitación, contrae las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.
4. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
6. Mantener informado a Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
10. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
11. Constituir las garantías cuando sean exigidas.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:
1. Ofrecer el apoyo humano y logístico requerido por el contratista, facilitando los insumos, equipos, infraestructura y parte tecnológica.
2. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la prestación del os servicios objeto del presente contrato.
3. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato.
4. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA.**
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
7. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones **específicas:**

1. Ejecutar el contrato acorde a las especificaciones requeridas que se encuentran en el listado de especificaciones mínimas obligatorias y de acuerdo con las características individuales de los equipos biomédicos objeto del contrato.
2. Realizar entrega de los equipos adquiridos al Almacén del Hospital de acuerdo con las características técnicas ofrecidas y requeridas.
3. El Contratista deberá contar con todas las herramientas, insumos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato y puesta en funcionamiento de los elementos adquiridos.
4. El Contratista deberá garantizar el funcionamiento de los equipos biomédicos adquiridos con el presente contrato.
5. El contratista debe garantizar el cumplimiento y la calidad de los equipos biomédicos objeto del contrato teniendo en cuenta las actividades programadas en el plan de entrega en la institución.
6. Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, hasta su liquidación, la cual hará parte integral del contrato.
7. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
8. Para los casos en que se requiera, el contratista debe realizar entrega de los manuales de usuario en idioma español y manual de servicio de los equipos biomédicos como lo dispone el decreto 4725 de 2005.
9. Aportar los Registros sanitarios o permiso de comercialización vigentes de los dispositivos médicos adquiridos (para los casos en que aplique) como documento que avale la calidad de los equipos.
10. En los casos en que se requiera, el contratista deberá presentar el certificado de importación de los equipos el día de la entrega de los equipos al Hospital Departamental de Granada E.S.E. Certificar la procedencia del equipo: declaración de importación DIAN.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato

GARANTIAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 32° y 33° del Acuerdo 301 de 2024, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el HDG ESE., para lo cual considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

GARANTÍA	OTORGA	APLICA	PORCENTAJ	PLAZO

				SI	NO	E (%)	
Cumplimiento del contrato		X	X	X		20	Igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las garantías
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X	X	X		20	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las garantías

Esta garantía deberá presentarse a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA con NIT 800.037.021-7, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL. El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.

Parágrafo primero. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de esta o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe la oferta del proponente que esté en condición de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos de contratación directa, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales para los cuales se establece en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, en su artículo 15°.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.

2) OFERTA ECONÓMICA (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).
3) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
4) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
5) EXPERIENCIA ACREDITADA (ANEXO NO. 5 DE LA INVITACIÓN) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo con lo establecido en la presente invitación. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES o contratos finalizados de acuerdo con lo requerido en experiencia acreditada.
6) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los sesenta 60 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
7) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA JURÍDICA O NATURAL
8) ENTREGA DE DOCUMENTOS:
   Registros sanitarios expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de los productos relacionados. (En caso de que aplique).
   Certificado de Buenas prácticas de manufacturación BPM. (En caso de que aplique).
   Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA). (En caso de que aplique).
   Certificado de calidad de fabricación Nacional e Internacional.
9) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
10) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 (CUANDO APLIQUE).
11) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La persona natural, el representante legal y la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.
12) CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1952 de 2019, persona natural, representante legal y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
13) CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. En caso de que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
14) CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
   De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 208, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
15) FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL (Se deberá diligenciar el presente formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación de contratación directa).
16) CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES.

17) CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio REDAM. (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
18) CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
19) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
20) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:
Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
21) CERTIFICACIÓN BANCARIA informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

PODER

Cuando el oferente actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Lo anterior los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación de bienes y servicios para la invitación directa. Queda

entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

En caso que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, Art. 19°, describe que para esta modalidad se realizará ***evaluación de proveedores de bienes y servicios***, para los contratos de ***adquisición,*** compraventa, *suministro*, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la invitación directa, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:

1. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo No. 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el HOSPITAL ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 1952 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

Que el Artículo 10° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 *(...) **parágrafo segundo:** Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima de seis (6) meses al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., **Parágrafo tercero:** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (...).*

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de compraventa con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá Acreditar que cuenta con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial estimado, para la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para lo cual podrá anexar de una (1) hasta tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto las cuales serán verificadas. Dichas deben acreditar las operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera: Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO ARTICULO 19. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Acuerdo 301 de 2024 Estatuto Interno de Contratación establece que de acuerdo de acuerdo a la cuantía del proceso no supera los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa y su cuantía no supera los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV que refiere el artículo 19° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 describe que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, para los contratos de *adquisición*, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. Y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual; siendo HÁBIL en los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico sea el caso del proceso de contratación. De acuerdo con lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 301 de 2024, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto Interno de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en

que la persona natural y/o jurídica deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo con el objeto del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y dado a que es un contrato de adquisición y su cuantía no representa un valor superior a los doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes establecidos en el artículo 14° DEL BANCO DE OFERENTES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. Y EL REGISTRO DE **PROPONENTES**, del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, NO es necesario requerir en el presente proceso el Registro Único de Proponentes, dado los lineamientos establecidos en el Estaluto y demás normas que regulan, modifican o derogan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado; es nugatorio exigir la capacidad financiera y organizacional mínima como requisito del presente proceso de contratación.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA CON OBLIGATORIEDAD CRITERIO CUMPLE – NO CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	/ NO CUMPLE
1	Capacidad jurídica		
2	Requisitos de Experiencia de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas		
3	Cumplimiento oportuno en la entrega de la propuesta		
4	Documentos de carácter técnico		
5	Valor de la propuesta igual o menor al presupuesto oficial		

EVALUACIÓN ECONOMICA – PUNTAJE – MAXIMO 5 PUNTOS

La evaluación económica será el ponderado de la suma de los criterios de evaluación que hace mención el Estatuto Interno de Contratación en CONTRATACIÓN DIRECTA, refiere que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, conforme al formato establecido por el sistema Gestión de Calidad del Hospital; se realizará de acuerdo a los documentos entregados por el oferente que son requeridos en la capacidad jurídica y técnica, donde contiene el valor de la propuesta de conformidad al Anexo No. 2, una vez cerrado la hora de entrega de la propuesta; de igual manera se tendrá en cuenta lo descrito en el acápite de propuesta económica los parámetros para la calificación que será 0 o 1 como criterio de calificación si CUMPLE O NO CUMPLE; que arroja si es HABIL o NO HABIL en la oferta económica de acuerdo a las condiciones del proceso establecidas en la invitación; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los factores de ponderación para el proceso de evaluación de proveedores.

El oferente deberá tener en cuenta así:

- La oferta económica del Anexo No. 2 en que debe especificar claramente el valor de lo que se especifica claramente lo requerido.
- El proponente deberá cumplir con la evaluación jurídica, técnica, y experiencia, cuando este sea requeridos, pasara a verificación de la oferta económica de acuerdo a lo requerido; en esta etapa se analiza la propuesta económica presentada que estos precios no podrán ser superiores de acuerdo a la fluctuación del mercado y el comportamiento para la variación de precios en el mismo año.
- Se realizará la evaluación económica una vez verificado la capacidad jurídica, técnica y experiencia y que está este hábil previamente y que no superen el valor del presupuesto total oficial del proceso de contratación.

- La oferta económica debe especificar claramente el contenido de la descripción técnica exigida y estipulada en el anexo No. 2.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- El oferente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta económica en los documentos habilitantes todas las contribuciones (impuestos, tasas, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal) a que haya lugar, y que se causen en razón en la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del oferente; una vez este hábil para la suscripción y desarrollo de este.
- La puntuación para la propuesta económica de la presente invitación obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cinco (5) puntos; toda vez que este hábil jurídica, técnica (si lo requiere), económica y con la experiencia requerida para obtener la máxima puntuación, pero deberá cumplir todos los documentos habilitantes.

19

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente Invitación. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, al igual que en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad del oferente invitado consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a la invitación mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse un contrato de prestación de servicios y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 19° CONTRATACIÓN DIRECTA, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presente oferta.
b) Que la oferta resulte inadmisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo con lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4

barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

FORMA DE ENTREGA:

En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a la dirección de la referencia en la presente invitación.

CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Una vez vencido el término para la presentación de la oferta, se procederá a realizar la respectiva evaluación de proveedores de bienes y servicios de conformidad al Estatuto Interno de Contratación del Hospital, en consecuencia, que es un proceso de contratación directa se revisará y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrita por el Asesor Jurídico que haga sus veces de la oficina del proceso Gestión Contractual que recepción las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Remisión y/o publicación de la invitación y documentos previos.	20 de agosto de 2026	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co *Portal único de Contratación.*
Plazo para presentar oferta de la invitación.	24 de agosto de 2026 hasta las 5:00 p.m.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Verificación de idoneidad y experiencia.	25 de agosto de 2026	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	25 de agosto de 2026	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles	Hospital Departamental de Granada E.S.E.

	siguientes a la suscripción del contrato.	Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de las pólizas.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*

Cordialmente,

YENY YASMIN ROMERO MORALES
GERENTE E.S.E.

Proyectó	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – Covicol S.A.S.
Verifico jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0115 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E..

ANEXO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDA DE CONTRATACION DIRECTA Nro. 0141 DE 2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal), según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para el **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa No. _____ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que le presente Propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.
- Que la propuesta tiene una validez de _____( ) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación directa.
- Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) _____ (VALOR EN NUMEROS) _____M/CTE

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección y Teléfono:

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva**. Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO Nro. 2 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta

REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDA DE CONTRATACION DIRECTA Nro. 0141 DE 2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa Nro. 0104 de 2026 que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

EQUIPO	ESPECIFICACIONES MINIMAS OBLIGATORIAS (EMO)	CANTIDAD
DESFIBRILADOR	1. Desfibrilación Manual, DEA, marcapasos, ECG de 5 derivaciones, Resp y grabación térmica.	2
	2. Desfibrilador:	
	2.1. Para desfibrilación manual y modo DEA y desfibrilación Sincrónica.	
	2.2. Con selector de nivel de energía para descarga.	
	3. Monitor: Pantalla LCD a color o tecnología superior, tamaño mínimo de 8".	
	3.1. Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardiaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 6 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF).	
	4. Palas: Adulto y Pediátricas	
	5. Alarmas audibles y visibles con niveles alto y bajo.	
	6. Batería con autonomía mínima para 4 horas.	
	7. Cable ECG mínimo de 3 latiguillos.	
	8. Cable conexión de electrodos para DEA	
	9. Requerimiento eléctrico 110V ± 10%, /60Hz	
	10. Impresora integrada	
	11. Permite mediciones de NIBP Y SPO2	
MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. Monitor de paciente Preconfigurado	5
	2. Tipo de paciente: Adulto, Pediátrico y Neonatal	
	3. Parámetros de ECG/NIBP/SP02 y Temperatura	
	4.Alarmas audibles y visuales de niveles altos o bajos de los parámetros monitorizados	
	5. Detección de Marcapasos	
	6. Protección contra descarga de desfibrilador	
	7. Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas mínimo, de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario	
	8. Mínimo Un puerto RJ45	
	9. Pantalla LCD o TFT color touchscreen, mínimo 10 pulgadas.	
	9. Batería interna mínimo 2 horas de funcionamiento.	
	10. Cable de ECG mínimo 3 leads	
	11. Puertos de USB mínimo 1.	
	12. FC	
	12.1 Rango de frecuencia cardiaca en un rango de mínimo 15 a 240 bpm adulto y 15bpm a 240 bpm pediátrico-neonato o superior	
	12.2 Resolución 1bpm	
	12.3 Precisión +/- 1% o +/- 1 bpm	

	13. ECG	
	13.1 Derivaciones monitorizadas aVR, aVF, aVL, I, II, III .	
	13.2 Velocidad de Barrido mínimo , 25 mm/s, 50 mm/s	
	13.2 Despliegue simultáneo en pantalla de mínimo dos derivaciones, elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables.	
	13.3 Análisis del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas.	
	13.3 Monitorización de mínimo 5 derivadas	
	14. NIBP	
	14.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica,diastólica y media).	
	14.2 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo programables por el usuario	
	14.3 Rango de error en la medida de máximo ±5 mmHg	
	15. SpO2	
	15.1 Curva de pletismografía.	
	15.2 Despliegue numérico de saturación de oxígeno.	
	16. Temperatura	
	16.1 Mínimo un canal	
	16.2 Temperatura con rango de medición de 0 a 50°C	
	16.3 Precisión de ±0,1 °C	
	17. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	
	18. Accesorios: 1 Cable ECG de mínimo 3 derivadas, 1 sensor de Spo2 tipo pinza o Soft (Suave), 1 manguera de NIBP, 1 Brazalete Adulto de 1 Vía, 1 cable de poder grado hospitalario, Sensor de temperatura, soporte de pared para su instalación	
CENTRIFUGA DIGITAL	1. Rotor angular con capacidad de 24 tubos	1
	2. Velocidad de la centrífuga: hasta 4000 RPM como mínimo	
	3. Pantalla LCD	
	4. Control de tiempo y velocidad de centrifugado programable.	
	5. 24 portas tubos de 10-15ML	
	6. Bloqueo y cierre de la tapa mientras está centrifugando.	
	7. Nivel de ruido: menor a 70 dB	
	8. Rotor de fácil manejo y seguro que evite al máximo los derrames al interior del equipo.	
	9. Con sistema de frenado por motor.	
	10. Alimentación 100 a 127 VAC 50/60Hz	
BAÑO SEROLOGICO	1. Con pantalla donde muestre el proceso.	1
	2. Temporizador de 1 min hasta 99 horas	
	3. Volumen de 10 litros	
	4. Temperatura desde 10°C hasta 100°C	
	5. Carcasa estructural en acero inoxidable	
	6. Voltaje de alimentación 115 V 60 Hz	
CAMA HOSPITALARIA	1. Cama hospitalaria eléctrica	2
	2. Posiciones:	
	2.1 Silla Cardiaca	
	2.2 Doble Regresión o sistema autocontorno	
	2.3 Horizontal o CPR	
	2.4 Trendelenburg	
	2.5 Trendelenburg inverso	
	2.6 Variación de altura que cubra el rango de 44cm o menor a 75 cm o mayor	
	2.7 Sección superior que cubra el rango de 0 a 65° o mayor	
	2.8 Sección inferior que cubra el rango de 0 a 25° o mayor	
	3. Pieceros y cabeceros abatibles que permita realizar su limpieza y desinfección	
	4. Con protectores o parachoques en las cuatro esquinas	
	5. Atril para soporte de líquidos	
	6. Que soporte un peso de 180 Kg o mayor	
	7. Controles eléctricos interconstruidos o integrados en barandales, con seguro de bloqueo para paciente	

	8.Dimensiones de la superficie del paciente 200 cm. de largo x 85 cm. de ancho, como mínimo	
	9. Dimensiones de la cama +/- 5%: longitud total 210 cm. Ancho total 94 cm	
	10. Colchón anti escaras, fluidos corporales impermeable, antideslizante.	
	11. Que cuente con bateria de seguridad en caso de falla eléctrica	
	12.Sistema de freno centralizado	
	13. Corriente eléctrica 110 - 120V / 50 - 60 Hz o cargador DC de 12 a 24 V.	
	14. Protección contra el ingreso de agua IPX4 o mayor.	
	15. 4 ruedas de 125mm de diámetro o mayor.	
DOPPLER FETAL	1. Rango de frecuencia 50-210 LPM	1
	2. Resolución 1 lpm	
	3. Potencia de salida de audio 1W	
	4. Baterías AA	
	5. Frecuencia 2-3 Mhz	
ELECTROCARDIOGRAFO	1. Pantalla Táctil de mínimo 5 pulgadas	1
	2. Mínimo 3 canales	
	3. Capacidad para adquirir 12 derivaciones simultáneamente.	
	4. Velocidad seleccionable de 5 a 50 mm/s	
	5. Ganancia de 5 a 20 mm/mv	
	6. Impresora térmica	
	7. Almacenamiento mínimo de 200 exámenes	
	8. Bateria con autonomía mínima de 2 horas	
	9. Alimentación eléctrica de 110 V 60 Hz	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	DESFIBRILADOR	2	
2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	5	
3	CENTRIFUGA DIGITAL	1	
4	BAÑO SEROLOGICO	1	
5	CAMA HOSPITALARIA	2	
6	DOPPLER FETAL	1	
7	ELECTROCARDIOGRAFO	1	
TOTAL			

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) M/CTE. Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, asi como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta indole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

Atentamente,

27

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección y Teléfono:

ANEXO Nro. 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO Nro. 4 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDA DE CONTRATACION DIRECTA Nro. 0141 DE 2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1952 de 2019, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

NOMBRE DEL OFERENTE Y/O DEL REPRESENTANTE), mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículo 40 de la ley 1952 de 2019 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO Nro. 5 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDA DE CONTRATACION DIRECTA Nro. 0141 DE 2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

Asunto: **Experiencia**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	SECUENCIA EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que deberán estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexar cada uno de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 6

FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la del representante legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS — Identificación tipo C C ☐ C E ☐ T I ☐ — Fecha de Expedición (DIA / MES / AÑO)

Número _____ Expedida en _____

Fecha de Nacimiento — Año ☐ Mes ☐ Día ☐ — Lugar de Nacimiento — Nacionalidad

Dirección Residencia — Ciudad — Teléfono casa — Celular

DETALLE ACTIVIDAD

Asalariado ☐ Independiente ☐ Estudiante ☐ Rentista ☐ Socio ☐ Pensionado ☐

Código de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail _____

Ocupación - Profesión — Nombre Empresa donde Trabaja — Cargo que Desempeña

Dirección Empresa — Ciudad — Teléfono — E Mail

PERSONA JURÍDICA

Razón Social _____ NIT _____

Dirección Oficina Principal — Ciudad — Teléfono — Fax

Dirección Sucursal o Agencia — Ciudad — Teléfono — Fax

Tipo de empresa: Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐ Inversión extranjera ☐ Otra ☐ Cual? _____

Código de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO
	C C ☐ C E ☐ T I ☐ NIT ☐	
	C C ☐ C E ☐ T I ☐ NIT ☐	
	C C ☐ C E ☐ T I ☐ NIT ☐	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Activos $ — Total Pasivos $

Ingresos Mensuales $ — Otros Ingresos $ — Concepto _____

Egresos Mensuales $ — Otros Egresos $ — Concepto _____

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza transacciones en moneda extranjera? SI ☐ NO ☐ Tipo de Transacción Importación ☐ Exportación ☐

Inversiones ☐ Prestamos ☐ Transferencias ☐ Otros ☐ Cual? _____

Tipo de Producto	Identificación o Número del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

Proyectó	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – Covicol S.A.S.
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0115 de 2026 – Hospital Departamental de Granada E.S.E..

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.): _____

2. Tanto mi actividad profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y no he incurrido en ninguna de las prohibiciones de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es cierta y no he omitido ningún dato que pueda afectarla. Me obligo a actualizarla oportunamente.

4. De manera irrevocable autorizo a POSITIVA Compañía de Seguros S.A. para que por sí misma o a través de terceros, consulte, suministre, reporte o divulgue a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial alguna o que se encuentre debidamente facultada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad	Sucursal y Te.	Tipo de Cuenta	Cuenta Numero

7. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado el anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento.

Huella

Firma Representante Legal del Proveedor ó Empleado

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la entrevista: _____

Fecha de la entrevista: DIA | MES | AÑO | Hora

Nombre Funcionario Responsable

Firma Funcionario Responsable

Resultado de la Entrevista

9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Verificación: DIA | MES | AÑO | Hora

Nombre y Cargo de quien verifica

Firma

Resultado de la Verificación

ANEXO No. 7
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDA DE CONTRATACION DIRECTA Nro. 0141 DE 2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 1952 de 2019, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

_____
Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 8
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

(Se DESCARGA el certificado de REDAM)

ANEXO No. 9
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES

(Se descarga el certificado de https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 – POLICIA NACIONAL)